

## Designan representante alterno del INS ante la Comisión Multisectorial de naturaleza temporal encargada de realizar el seguimiento de las acciones orientadas al desarrollo, producción, adquisición, donación y distribución de las vacunas y/o tratamientos contra el COVID-19

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 023-2021-J-OPE/INS

Lima, 2 de febrero de 2021

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 079-2020-RE se crea la Comisión Multisectorial de naturaleza temporal encargada de realizar el seguimiento de las acciones orientadas al desarrollo, producción, adquisición, donación y distribución de las vacunas y/o tratamientos contra el COVID-19;

Que, los artículos 2 y 3 de la Resolución Suprema N° 079-2020-RE establecen que la citada Comisión está conformada por el Ministro de Relaciones Exteriores o su representante alterno, entre otros; y, que los representantes son designados, mediante resolución del titular del sector o entidad correspondiente, dentro del plazo de dos (2) días calendario, contados a partir de la publicación de dicha Resolución;

Que, corresponde al Instituto Nacional de Salud designar al representante alterno ante la referida Comisión; De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar al Médico Cirujano Víctor Suarez Moreno, Subjefe del Instituto Nacional de Salud, como representante alterno del Instituto Nacional de Salud ante la Comisión Multisectorial de naturaleza temporal encargada de realizar el seguimiento de las acciones orientadas al desarrollo, producción, adquisición, donación y distribución de las vacunas y/o tratamientos contra el COVID-19, creada por Resolución Suprema N° 079-2020-RE.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución al representante designado en el artículo precedente, así como al Ministerio de Salud, en su calidad de Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de naturaleza temporal.

**Artículo 3.-** La presente Resolución entra en vigencia el mismo día de su publicación en el portal web del Instituto Nacional de Salud, así como, en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CESAR CABEZAS SÁNCHEZ  
Jefe

1925000-1

## ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL

### Designan Director de la Oficina de Asesoría Jurídica del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI

RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
N° D000029-2021-COFOPRI-DE

San Isidro, 2 de febrero de 2021

VISTOS:

La Carta 001-2021-LAV de fecha 02 de febrero 2021, presentada por el señor Luis Marco Albuja Velásquez y el Informe N° D000067-2021-COFOPRI/OAJ del 02 de febrero de 2021 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 803, Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, complementada por la Ley N° 27046, se crea la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal, ahora Organismo de Formalización de la Propiedad Informal — COFOPRI, conforme a la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 28923, Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos;

Que, la Ley N° 27594, que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece en su artículo 7 que, mediante Resolución Ministerial o Resolución del Titular de la Entidad que corresponda, se acepta la renuncia o se dispone una nueva designación o nombramiento de los actuales funcionarios con cargo de confianza no contemplados en el artículo 1 de la citada Ley;

Que, asimismo, el artículo 6 de la referida Ley dispone que la resolución de designación de funcionarios en cargos de confianza surte efecto a partir del día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, salvo disposición en contrario que postergue su vigencia;

Que, el artículo 9, concordado con el literal i) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, establece que el Director Ejecutivo es el Titular de la Entidad, quien tiene la potestad de designar y cesar a los empleados de confianza;

Que, con Resolución Directoral N° 112-2020-COFOPRI/DE del 15 de diciembre de 2020, se dispuso designar, a partir del 16 de diciembre de 2020, al señor Luis Marco Albuja Velásquez como Director de la Oficina de Asesoría Jurídica del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI;

Que, el señor Luis Marco Albuja Velásquez, mediante Carta 001-2021-LAV de fecha 02 de febrero de 2021, ha presentado su renuncia al cargo de Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicitando además la exoneración del plazo de preaviso dispuesto por ley;

Que, corresponde dar por concluida la designación del señor Luis Marco Albuja Velásquez, al cargo de Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; designando al señor Luis Fernando Berdejo Chávez, en cumplimiento con el perfil exigido para ocupar el cargo de Director de la Oficina de Asesoría Jurídica del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 27046, 27594 y 28923, el Decreto Legislativo N° 803, y el Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA;

Con el visado de la Gerencia General y la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Exonerar del plazo de ley y en consecuencia aceptar, al término del 02 de febrero de 2021, la renuncia formulada por el señor Luis Marco Albuja Velásquez al cargo de Director de la Oficina de Asesoría Jurídica del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, conforme a lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Designar, a partir de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, al señor Luis Fernando Berdejo Chávez en el cargo de Director de la Oficina de Asesoría Jurídica del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, conforme a lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 3.-** Publicar la presente Resolución Directoral en el diario oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución Directoral a los servidores a que se refiere los artículos 1 y 2, para su conocimiento.